Alcaldía de
Caldas
ANTIOQUIA

F-GJ-03
V-04
FA: 16-12-2024

CIRCULAR N° 017

05/08/2025

DE: Secretaría de Desarrollo Económico y Social

PARA: Juntas de Acción comunal y Asociación de juntas de Acción Comunal de Caldas Antioquia

ASUNTO: Circular informativa reanudación visitas de inspección, vigilancia y control 2025, según estipulado en la ley 2166 del 18 de Dic 2021, decreto 1501 del 13 de septiembre del 2023 capítulo 2, Artículo 2.3.2.2.1.1 Finalidades de la vigilancia[1], artículo 2.3.2.2.1.3. Finalidades del control[2]

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta los ajustes realizados al proceso de IVC, siguiendo los lineamientos del plan de desarrollo y amparado jurídicamente según el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia[3], ley 2166 del 2021 articulo 3[4] y articulo 18[5] y en especial el decreto 1501 del 2023 en su capítulo 2[6]. Nos permitimos informar por medio de la presente circular informativa, el nuevo cronograma de visitas, adoptado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Social.

La suscrita Secretaría de Desarrollo Económico y Social, informa mediante la presente circular, que se dispuso un plan de visitas de inspección vigilancia y control, destinadas a brindar un acompañamiento a los organismos de junta de acción comunal; los cuales permitirán que su funcionamiento sea efectivo, logrando ser referente a nivel nacional y que se puedan optimizar sus capacidades.

Las visitas se realizarán según el siguiente cuadro y los días podrán ser concertados con el equipo de desarrollo comunitario de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social (equipo dado a conocer mediante anexo a la circular 6) así:

---

[1] La vigilancia tiene las siguientes finalidades: 1. Velar porque los organismos comunales apliquen en todos sus trámites y actuaciones los principios que rigen la ley comunal, de acuerdo con lo señalado en los artículos 3 y 18 de la Ley 2166 de 2021.....

[2] El control tiene las siguientes finalidades:1. Restablecer los derechos de los afiliados que hayan resultado vulnerados. 2. Asegurar el buen funcionamiento del organismo, velando por la preservación de la naturaleza jurídica, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales. 3. Evitar que se presenten violaciones a las normas legales y estatutarias. 4. Proteger los intereses de los afiliados, de los organismos comunales, de los terceros y de la comunidad en general. 5. Velar por la correcta destinación de los recursos de los organismos comunales.

[3] "El debido proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas"

[4] Principios Rectores Del Desarrollo De La Comunidad. El desarrollo de la comunidad se orienta por los siguientes principios.

[5] Principios. Los organismos de acción comunal se orientan por los siguientes principios.

[6] Inspección, vigilancia y control a los organismos comunales.

MES	UBICACIÓN	JAC DE CALDAS
AGOSTO	VEREDA	CARDALITO
AGOSTO	BARRIO	CENTENARIO
AGOSTO	BARRIO	ASOCOMUNAL
AGOSTO	BARRIO	JUAN XXIII
AGOSTO	BARRIO	BELLAVISTA
AGOSTO	BARRIO	CIUDADELA REAL
AGOSTO	VEREDA	CHUSCALA
SEPTIEMBRE	BARRIO	FUNDADORES
SEPTIEMBRE	VEREDA	CORRALA BAJA
SEPTIEMBRE	VEREDA	EL CANO
SEPTIEMBRE	BARRIO	INMACULADA
SEPTIEMBRE	BARRIO	LA PLAYITA
SEPTIEMBRE	VEREDA	LA CLARA
SEPTIEMBRE	BARRIO	CRISTO REY
SEPTIEMBRE	VEREDA	VALERIA
SEPTIEMBRE	VEREDA	LA MANSION
OCTUBRE	BARRIO	MANDALAY
OCTUBRE	BARRIO	LA PLANTA
OCTUBRE	BARRIO	LAS MARGARITAS
OCTUBRE	BARRIO	LOS CEREZOS
OCTUBRE	VEREDA	PRIMAVERA
OCTUBRE	BARRIO	UNDA FERRERO
OCTUBRE	VEREDA	MANI DEL CARDAL
OCTUBRE	BARRIO	VILLA CAPRI
OCTUBRE	BARRIO	VILLA JOMABER
NOVIEMBRE	VEREDA	VEREDA EL 60
NOVIEMBRE	VEREDA	EL 60 MEDIO
NOVIEMBRE	VEREDA	SALADA P/A
NOVIEMBRE	VEREDA	SALADA P/B
NOVIEMBRE	BARRIO	OLAYA HERRERA
NOVIEMBRE	BARRIO	PORVENIR
DICIEMBRE	VEREDA	LA RAYA
DICIEMBRE	BARRIO	SOCORRO
DICIEMBRE	BARRIO	FELIPE No1
DICIEMBRE	BARRIO	FELIPE No2

Los órganos de Acción Comunal visitados, podrán coordinar las actuaciones con el equipo profesional de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social designado, y contarán con un periodo prudencial de acuerdo a la normatividad vigente para aportar los requerimientos solicitados. **Es de anotar que con estas actuaciones la administración municipal de Caldas Antioquia, busca apoyar a los organismos de acción comunal de nuestro municipio y darles la importancia y lugar que deben tener dentro del plan de desarrollo municipal**.

De cada visita, se dejará un informe a cada organismo con las recomendaciones, el cual será notificado de acuerdo a la ley 1437 del 2011 y quedará dentro del archivo del mismo, que reposa en la administración.

De igual manera la subsanación de las novedades se recibirá en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social de Caldas Antioquia.

Las visitas programadas, incluyen la verificación total de documentos, desde el componente técnico, jurídico y contable; las juntas podrán subsanar las actuaciones que se dejen mediante un plan de mejora, con tiempo prudencial para corregir lo solicitado. También contarán con el acompañamiento profesional que se requiera, a solicitud del organismo de acción comunal, respetando su derecho y principio de autonomía.

Sobre el particular se precisa que el personal profesional del equipo de inspección vigilancia y control asignado a la respectiva diligencia, brindará la asesoría técnica jurídica y contable para el acompañamiento requerido. dignatarios y afiliados involucrados actuarán. Dando cumplimiento al marco normativo vigente.

Cabe recordarles a las juntas de acción comunal que ya realizaron las IVC y que están pendientes por aportar documentos y el plan de mejora, que lo hagan lo más pronto posible para darle continuidad al proceso.

JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico y Social

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Carlos Andrés Montoya	Contratista		05/08/2025
Revisó:	Elkin Ríos	Contratista		05/08/2025
Aprobó:	Juan Gabriel Vélez	Secretario de Despacho		05/08/2025